

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia con el dictamen pericial presentado por el perito designado por el Despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 10 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 373

RAD. 76001310301120210025500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede el Juzgado

RESUELVE

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 C.G.P., se corre traslado a las partes procesales por el término de tres (3) días, del dictamen pericial presentado por el Ingeniero Civil JULIO ANIBAL MONTOYA PLAZA.

2. Se señala como honorarios a favor del perito citado anteriormente y a cargo de la parte demandante, la suma de \$1.200.000 cuyo pago deberá acreditar dentro del proceso.

3. Advertir al auxiliar de la justicia que deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento cuya fecha, hora y link de conexión se le informarán oportunamente, para efectos de sustentación y contradicción del dictamen pericial por él rendido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **44** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 13 DE 2023

*La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129043398e34ed06caf55db22ead501aac6489ac5f1d7e503299813657561516**

Documento generado en 10/03/2023 08:20:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**